



**MINISTERIO DE SALUD**

**OFICINA GENERAL DE DEFENSA NACIONAL**

**INSTITUCIONALIZACION Y  
FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS  
REGIONALES PARA EMERGENCIAS  
Y DESASTRES EN EL PERU**

**ISAAC GONZALES YAIPEN**

**2002**

## **SUMARIO**

- 1. NATURALEZA**
- 2. CENTRO REGIONALES**
- 3. MISION**
- 4. OBJETIVOS**
- 5. FUNCIONES**
- 6. ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL**
- 7. FUNCIONES DE LOS ORGANOS ESTRUCTURALES**
  - A. ORGANO CONDUCTOR DEL CENTRO REGIONAL**
  - B. ORGANO DE LINEA**
  - C. ORGANO DE APOYO**
- 8. IMPLEMENTACION**
  - A. AREA FISICA**
  - B. RECURSOS HUMANOS**
  - C. RECURSOS MATERIALES**
  - D. RECURSOS ECONOMICOS**
- 9. INSTITUCIONALIZACION Y FUNCIONAMIENTO**
- 10. RELACIONES CON LOS NIVELES LOCALES DE SALUD**
- 11. BIBLIOGRAFÍA.**

# **INSTITUCIONALIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS REGIONALES PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL PERU**

**Med. Ped: Isaac Gonzáles Yaipén**

## **1. NATURALEZA.**

Los eventos adverso naturales o antropicos que se dan con cierta frecuencia en todo el globo terrestre, no escapan a nuestro país. Situación que se incrementa por encontrarse dentro del área llamada Circulo de Fuego del Pacifico en donde estadísticamente se registra el mayor numero de sismos, A ello se agrega la diversidad geográfica y climática que incrementan los riesgos para sufrir daños a la salud y a los bienes, condicionando alteraciones en su desarrollo.

Últimamente nuestro país a enfrentado eventos adversos de gran magnitud como el Incendio: Mesa Redonda donde murieron 274 personas y 247 heridos, lo que represento aproximadamente 10 millones de dólares; Terremoto Sur (Arequipa, Moquegua, Tacna y Ayacucho) donde se presentaron 87 muertos y 22,213 viviendas destruidas y 219,000 damnificados; 800 millones de dólares; Fenómeno El Niño 97-98, 513 fallecidos directos y 8,5000 fallecidos indirectamente, cuyo costo estimado fue 3,500 millones de dólares, el Terremoto de Nazca en 1996,17 fallecidos y 1524, heridos con 200 millones de dólares en perdidas, son experiencias donde el sector salud, ha demostrado retraso en la respuesta oportuna, debido a que siempre se canaliza la intervención y ayuda en forma centralista y muchas veces utilizando recurso humanos innecesarios para la atención a las víctimas.

Las situaciones de emergencias masivas en los diferentes departamentos del país, donde se compromete la salud de las personas, conllevan a un manejo realista, empleando los recursos disponibles de los establecimientos de Salud, que por lo general son muy escasos. La Oficina General de Defensa Nacional es consiente de que su operatividad desde su base central es limitada, ya sea por la accesibilidad o por la distancia; por lo tanto considera la necesidad de desconcentrar sus actividades para dar una eficiente respuesta formando los Centros Regionales.

## **2. CENTROS REGIONALES**

**Los Centros Regionales son órganos desconcentrados que formará parte de la estructura orgánica de la Dirección de Salud y técnicamente funcional de la Oficina General de Defensa Nacional que tienen como responsabilidad, planificar, organizar y ejecutar las acciones de**

**preparación, mitigación y respuestas de los eventos adversos que generen daños en las áreas geopolíticas de su jurisdicción.**

Los Centros Regionales para la Atención de Emergencias y Desastres se Institucionalizaran y funcionaran en treinta y cuatro (34) Direcciones de Salud que tiene el Ministerio de Salud., que a continuación se señalan:

- 01 Centro Regional de Amazonas
- 02 Centro Regional de Ancash.
- 03 Centro Regional de Andahuaylas Chankas
- 04 Centro Regional de Apurímac I
- 05 Centro Regional de Arequipa
- 06 Centro Regional de Ayacucho
- 07 Centro Regional de Bagua
- 08 Centro Regional de Cajamarca I
- 09 Centro Regional de Cajamarca II Chota
- 10 Centro Regional de Cajamarca III Cutervo
- 11 Centro Regional de Cajamarca IV Jaén
12. Centro Regional Cusco
13. Centro Regional Huancavelica
- 14 Centro Regional Huanuco.
- 15 Centro Regional Ica
- 16 Centro Regional Junin
- 17 Centro Regional La Libertad
- 18 Centro Regional Lambayeque
- 19 Centro Regional Loreto
- 20 Centro Regional Madre de Dios
- 21 Centro Regional Moquegua
- 22 Centro Regional Pasco
- 23 Centro Regional Piura I
- 24 Centro Regional Piura II Luciano Castillo
- 25 Centro Regional Puno
- 26 Centro Regional San Martín
- 27 Centro Regional Tacna
- 28 Centro Regional Tumbes
- 29 Centro Regional Ucayali
- 30 Centro Regional Callao
- 31 Centro Regional Lima Este
- 32 Centro Regional Lima Norte
- 33 Centro Regional Lima Sur
- 34 Centro Regional Lima Ciudad.

### **3. MISION**

Los Centros Regionales para la Atención de Emergencias y Desastres para su institucionalización y funcionamiento desarrollarán acciones coordinadas, orientadas a la protección de la salud de las personas, a la evaluación de la

infraestructura de los Establecimientos de Salud y su patrimonio, cuando los eventos adversos generen situaciones de Emergencias y Desastres, en el pre-impacto, impacto y post-impacto, ofreciendo una respuesta oportuna y de calidad evitando mayores daños empleando los recursos que se tiene

#### **4. OBJETIVOS**

- ?? Ofrecer la atención de los daños a la salud ocasionados por los eventos adversos naturales o antropicos, en forma oportuna e integral con los recursos e insumos que se dispone
- ?? Organizar la implementación y operatividad de los Planes de Respuesta de cada una de la Direcciones de Salud (DISA) frente a situaciones de Emergencias y Desastres.
- ?? Mantener operativos las redes de comunicación de cada una de las DISAs a través de la implementación de equipos e insumos, que permitan facilitar la información veraz y oportuna.
- ?? Desarrollar Cursos de Capacitación en forma permanente al personal de la DISAs, que permitan una mejor respuesta frente a eventos adversos.

#### **5. FUNCIONES.**

Las funciones de los Centros Regionales para la atención de Emergencias y Desastres son:

- ?? El Centro Regional para emergencias y Desastres asesorará y apoyará las acciones en el manejo de emergencias y desastres establecido en el Plan de Respuesta por la regiones de Salud de la Jurisdicción correspondiente, para lo cual se establecerán canales permanentes de coordinación facilitado por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud.
- ?? Realizar Evaluaciones de Daños y Análisis de Necesidades de los Establecimientos de Salud, durante y después de los eventos adversos naturales o provocados. que afecten a su jurisdicción.
- ?? Realizar las intervenciones de Emergencia para la Atención de la Salud a través de las Brigadas de Intervención.
- ?? Mantener una comunicación permanente con la Oficina de Defensa Nacional para la información y las coordinaciones pertinentes.
- ?? Mantener la Red de comunicaciones con los Establecimientos de Salud de su competencia y con el nivel Central-MINSA
- ?? Mantener dispuestos los equipos, insumos, y medicamentos para su uso, manteniendo el registro actualizado del Programa de Manejo de Suministros en Desastres (SUMA).
- ?? Desarrollar programas de Capacitación permanente difundiendo cartillas, folletos, afiches, cursos y seminarios.

#### **6. ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL**

Dentro de la Organización Estructural de los Centros Regionales para Emergencia y Desastres, que cada DISAs es responsable, se propone:

**A. Organo Conductor**

?? Jefe Coordinador Secretario Técnico

**B. Órgano de Línea.**

?? Coordinadores de las redes.

**C. Organo de Apoyo**

?? Almacenes (Coordinador de almacenamiento y distribución Insumos, equipos y medicamentos.)

**7. FUNCIONES DE LOS ORGANOS ESTRUCTURALES**

**A. ORGANO CONDUCTOR DEL CENTRO REGIONAL**

**Jefe Coordinador – Secretario Técnico**

Tiene las siguientes funciones:

- ?? Es el responsable del Centro Regional.
- ?? Planifica, Organiza, Dirige y controla los Planes de Respuesta del Centro Regional, asimismo evalúa y supervisa oportunamente los Establecimientos de Salud. de su jurisdicción.
- ?? Coordina con las Direcciones de Salud de su jurisdicción para el establecimiento de las previsiones y necesidades frente a eventos adversos que se suceden.
- ?? Mantiene información actualizada con la Oficina de Defensa Nacional sobre las acciones del proceso de ejecución de los Planes y Programas a su cargo.
- ?? Es el representante del Comité de Defensa Civil en el áreas de su jurisdicción.
- ?? Otras funciones que le asigne la Oficina General de Defensa Nacional.

**B. ORGANO DE APOYO**

Sus funciones son:

- ?? Establece el ordenamiento, almacenamiento y distribución de los requerimientos de acuerdo a la programación y en situaciones de urgencia.
- ?? Coordina la movilización inmediata de los requerimientos en la zona afectada de su jurisdicción con la finalidad de adoptar la mejor Atención de la Salud.
- ?? Mantiene actualizado los Stock de Equipos, insumos y medicamentos a través del Sistema SUMA.

## **C. ORGANO DE LINEA**

Sus funciones son:

- ?? Planea, dirige y ejecuta las medidas de preparación, mitigación y prevención necesarias para evitar los daños de los desastres y disminuir sus efectos.
- ?? Realizar las intervenciones de Emergencia para la Atención de la Salud a través de las Brigadas de Intervención Rápida
- ?? Dirige y ejecuta el Plan de Operaciones de Respuesta Inmediata del Centro Regional.
- ?? Establece el flujo de información y asegura la comunicación rápida y eficiente con las Direcciones de Salud, Hospitales y Otros Establecimientos de Salud para facilitar la mejor atención de la población damnificada.
- ?? Otras funciones que le asigne la Oficina de Defensa Nacional.

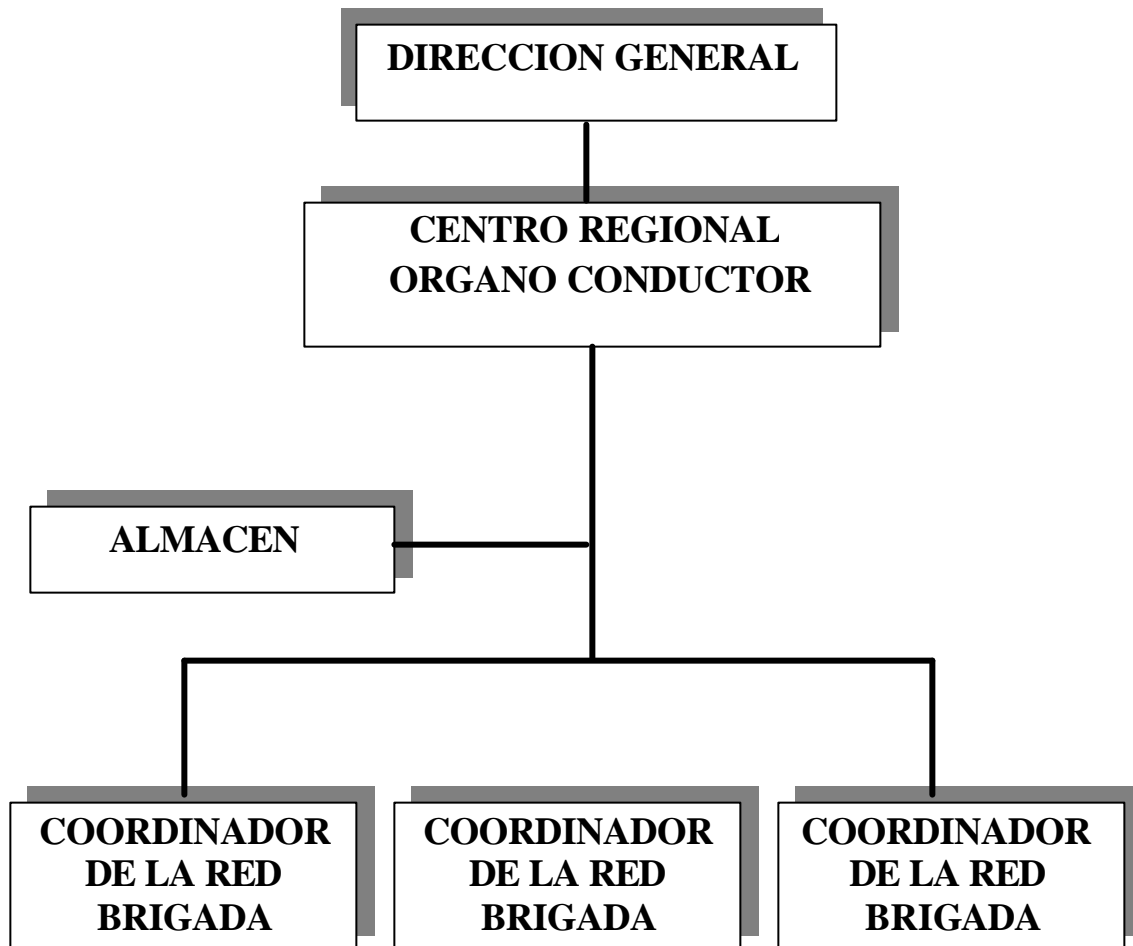
## **8. IMPLEMENTACION**

### **A. AREA FISICA**

Los Centros Regionales deben contar con una área física, inicialmente en las Direcciones de Salud u otro establecimiento de salud de NIVEL III, para luego tener una área física definitiva; las cuales deben contar con una sala de situación y un almacén, línea telefónica, radio HF.

Es elegida por su fácil accesibilidad para su operatividad y desplazamiento, así mismo su ubicación garantiza la seguridad de las personas.

## ORGANIGRAMA DE LOS CENTROS REGIONALES



### B. RECURSOS HUMANOS

De acuerdo a su estructuración orgánica debe contar con el siguiente personal

- 01 Coordinador del Centro Regional
- 01 Coordinador de Red y Apoyo Logístico
- 03 Brigadas de Intervención: Hospitalaria (06 físico y mental) ,DISA (06), RED (06)
- 01 Apoyo de Secretaria.



## C. RECURSOS MATERIALES

En la implementación de los Centros Regionales. Contara con:

- Útiles de Oficina (varios) 500 dólares
- Accesorios de Oficina (Escritorio, Archivadores, Sillas, Teléfono / fax,) 2,230 dólares
- Equipo de Computo. 2,000 dólares
- Maquina Fotográfica Digital 600 dólares
- Maquina Filmadora 850 dólares
- Andamios.200 dólares
- Kit de Medicamentos 56,000 dólares (80 Kit)
- Implementación de vestimenta completa para los Brigadistas. (Borceguíes, Botas de Jebe, Pantalones, Polos, Chalecos, Casacas, Impermeable para la lluvia) . 4,200 dólares
- Carpas 04 2,800 dólares
- Taller de Capacitación 1,200 dólares

En esta primera etapa cada un Centro Regional dispondría de 70,580 dólares

## D. RECURSOS ECONOMICOS

Los recursos económicos serán programados bajo en Ejercicio del Presupuesto de la Oficina General de Defensa Nacional.

En situaciones de Emergencia se establecerá la coordinaciones en forma directa con Oficina de Defensa Nacional.

## 9. INSTITUCIONALIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Los Centros Regionales para la Atención de Emergencias y Desastres se Institucionalizan y funcionarán cada una de las Direcciones de Salud en un número de treinta y cuatro (34) que existen en nuestro país.

Para ello se ha establecerá un **Convenio** en la que firmarán la Dirección de Salud y la Oficina General de Defensa Nacional bajo un marco legal que a continuación resumimos:

1. La Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud (OGDN) es la Oficina del Sector Salud encargada de conducir la formulación del Plan Sectorial de Acción contra Desastres y Emergencias, y coordinar su ejecución con los Gobiernos Regionales y Locales.
2. La Dirección Regional de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud encargado de ejecutar las normas emitidas por los órganos técnicos-normativos del nivel central; regula, supervisa, controla y fomenta el desarrollo de las actividades de salud articulando el sector público y no público con la participación de la comunidad, los órganos cooperantes y con los otros sectores dentro del ámbito de la Región.

## BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 584. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
  - Decreto Supremo 002-92-SA aprobatorio del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud.
  - Decreto Supremo 005-90-SA aprobatorio del Reglamento General de Hospitales.
  - Resolución Ministerial N° SA/DM que designa Director General de la Dirección Regional de Salud
  - Decreto Ley 19338. Ley de Creación del Sistema de Defensa Nacional.
  - Ley 26842 Ley General de Salud.
  - Resolución Ministerial N° 247-95-SA/DM. Dispone que los Hospitales del Sector Salud constituyen su respectivo Comité Hospitalario de Defensa Civil.
  - Resolución Ministerial N°108-2001/SA/DVM Dispone que las Direcciones de Salud constituyan su respectivo Comité Operativo de Defensa Civil.
  - Resolución Ministerial N° 410-2001SA/DM Dispone las funciones y su estructura orgánica de ODN
  - Ley del Ministerio de Salud 27657.
3. Considerando que los poblados de la jurisdicción de las Direcciones de Salud son afectados con frecuencia por situaciones de emergencias y desastres con consecuencias severas sobre la salud de la población, el ambiente y los servicios de salud, como son los casos los terremotos, incendios, accidentalidad, lluvias severas, huaycos y otros; y en cumplimiento de sus responsabilidades; ambas partes acuerdan establecer un Centro Regional de Salud para Emergencias y Desastres con la finalidad de mejorar los preparativos sectoriales y asegurar una respuesta adecuada y oportuna frente a estos hechos de gran repercusión.

### **Responsabilidades de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud:**

1. Proporcionar los elementos necesarios para el adecuado manejo de las situaciones de emergencia o desastre que se presentaran en la jurisdicción, tales como carpas en el tamaño, diseño y colores establecidos por el Ministerio de Salud para el manejo de los desastres, así como los medicamentos y suministros médicos, equipamiento informático, de comunicaciones, mobiliario e implementaron de brigadas, necesarias de acuerdo a las características del evento adverso, del impacto sobre la salud de las personas y disponibilidad presupuestal.
2. Proporcionar los reglamentos, procesos y protocolos aplicables al manejo de la salud en situaciones de emergencias y desastres.

3. Capacitar periódicamente al personal a cargo del Centro Regional y personal de apoyo en la gestión del riesgo y en las acciones de respuesta frente a las emergencias y desastres.
4. Reponer los materiales, herramientas, medicamentos y suministros médicos que el Centro Regional haya utilizado para atender una situación de emergencia o desastre previo informe sustentatorio.
5. Complementar las acciones de respuesta frente a una emergencia o desastre de acuerdo a las necesidades formuladas por el Centro Regional.

#### **Responsabilidades de la Dirección Regional de Salud:**

1. Proporcionar y mantener los ambientes físicos para el funcionamiento efectivo del Centro Regional, debiendo contar mínimamente con una Sala de Situación y un almacén. Esta sede debe ser elegida por su fácil accesibilidad y desplazamiento para su operatividad.
2. Disponer de dos personas (con Resolución Directoral) como mínimo para el funcionamiento del Centro Regional, quienes serán responsables de cumplir los procedimientos establecidos y del control de los bienes asignados. Debiendo uno de ellos estar en forma permanente y recibir el apoyo secretarial.
3. Informar con carácter de obligatoriedad por cualquier medio de comunicación (radial, telefonía, escrita) de los eventos que generen situaciones de emergencia o desastres, en el menor plazo posible, empleando el Formulario EDAN
4. Remitir por escrito a la OGDN en forma mensual, el estado actual y uso de insumos disponibles o utilizados en los eventos que se presenten.

#### **Disposiciones Finales:**

1. La Dirección Regional de Salud podrá hacer uso de los bienes del Centro Regional para realizar campañas de salud responsabilizándose de su cuidado y de la reposición de los bienes consumidos.
2. El seguimiento y supervisión del Centro Regional será realizado conjuntamente entre ambas partes, planteándose las sugerencias que ayuden a mejorar su funcionamiento.
3. El incumplimiento reiterado de las responsabilidades de una de las partes, faculta a la otra a plantear la disolución del presente convenio, previa comunicación escrita; surtiendo efecto en plazo de quince días. Los bienes permanentes y fungibles que no hayan sido utilizados retornaran a la Oficina General de Defensa Nacional.

4. El plazo de duración del presente convenio es indeterminado; sin embargo, por incumplimiento del presente convenio cualquiera de las partes puede plantear su disolución, además de la causal anterior, invocando intereses institucionales, surtiendo efecto treinta días después.
5. Lo no contemplado en el presente Convenio será resuelto por las partes de mutuo acuerdo empleando la buena voluntad y el compromiso por la salud de la población, especialmente de menores recursos.

## **10. RELACIONES CON LOS NIVELES LOCALES DE SALUD.**

Los Centros Regionales para la Atención de Emergencias y Desastres establecen básicamente una relación directa con los Establecimientos de Salud de su jurisdicción y con las Dependencias Locales y Regionales de Gobierno así mismo con la Oficina de Defensa Nacional y con otras . En forma indirecta con EsSALUD, Bomberos Voluntarios , Cruz Roja, FFAA y PNP y u otras Instituciones como ONG que participan en la Atención de la Salud.

Los relaciones se harán vía administrativa y por los medios de comunicación {Teléfono, Fax, Radio VHF (Local) y HF (Nacional)}

## 11 BIBLIOGRAFIA

1. Noji, Erick. Impacto de los Desastres en la Salud Pública, Naturaleza de los Desastres: sus características generales y sus efectos en la salud pública, 2000 pag: 3-18
2. Hagman C, Prevention better than cure. Stockholm: Swwdish Red Cros: 1984.
3. Pan American Health Organization (PAHO), Health service organization in the event of disaster. Washington. D.C.:1983.
4. Organización Panamerica de la Salud (OPS) , Administración de Emergencias con posteridad a los Desastres Naturales 1986 Pub: 407.
5. Scott R.Lillibrige, Manejo de los aspectos de salud ambiental en los desastres, agua, excretas humanas y albergues.2002:04 Pag: 65-78
6. Ministerio de Salud del Perú: Plan de Contingencia Fenómeno el Niño 97-98 1997
7. Organización Panamerica de la Salud , Crónicas de Desastres-El Fenómeno El Niño 1997-1998 en el Perú 1998 Cap: 11 Pag: 233-289
8. Cohen, R; Ahearn, F. Manual de la atención de Salud Mental para víctimas de desastres, 1989.
9. Ministerio de Salud: Salud Mental en afrente de Desastre – Instituto Nacional de Salud Mental “Honorio Delgado –Hideyo Noguchi 2000.
- 10.Maskrey, A; Romero G Urbanización y Vulnerabilidad sísmica en Lima Metropolitana PREDES Ediciones 1986.
11. Organización Panamerica de Salud, Mitigación de Desastres en las Instalaciones de la Salud Volúmenes del I al IV 1993.
12. Ley 27657 del 2002 Ley del Ministerio de Salud.
13. Organización Panamericana de la Salud. Terremoto en el Salvador, 2001 Cronicas de Desastre N° 11 2002 junio.